

participantes. Se asegurará la atención del mismo en el centro educativo en horario lectivo y se informará a la familia en reunión con ED y Equipo Docente.

**Art. 177** El incumplimiento de las normas en el desarrollo de las actividades se tipificará como faltas leves o graves, según sea el caso, pudiendo ser sancionado el alumno/a con la no participación en las mismas por un periodo máximo de hasta un curso escolar, en función de la gravedad y/o reiteración de la falta.

### CAPÍTULO 3. DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

#### REGLAMENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR

**Art. 179. OBJETIVOS DEL COMEDOR.** El Comedor Escolar es un servicio educativo que contribuye a la organización de la vida familiar. Desde la Dirección del Centro, la Comisión de Salud y la Consejería de Educación, a través de los programas Alimentos Saludables y de Comedores Escolares, se han propuesto los siguientes objetivos:

1. Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación.
2. Poner en práctica normas higiénicas y de buena educación.
3. Iniciar a sus usuarios en gustos variados y en la ingesta de alimentos saludables y equilibrados.
4. Enseñar al alumnado posturas y comportamientos correctos en la mesa.
5. Enseñar a utilizar correctamente los utensilios relacionados con la comida.
6. Colaboración entre las familias y los responsables del Comedor, para extrapolar la educación nutricional, así como el comportamiento y las buenas maneras desarrolladas en el comedor a los hogares. Del mismo modo, ya que el menú escolar se publica en la página web del centro con antelación, las familias procurarán coordinar los menús familiares a los del centro.
7. Concienciar a las familias en los patrones de conducta adquiridos en el Comedor del Colegio y en la importancia de continuar con los mismos en su hogar.
8. Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia durante las comidas.
9. Fomentar actitudes de respeto hacia el personal del Servicio de Comedor (profesorado, cuidadores/as, personal de cocina) y hacia los compañeros y las compañeras.
10. Enseñar y exigir normas de educación básicas en el acceso al Comedor, en la mesa y en las zonas de uso común.
11. Lograr un ambiente confortable, sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma educada y distendida.
12. Cuidar y respetar los locales, el mobiliario, los enseres y utensilios de uso comunitario.
13. Se fomentará la colaboración del alumnado de tercer ciclo, en base a este carácter educativo del comedor escolar, en labores de recogida del servicio de mesas y colaboración con los más pequeños. (art.

Decimocuarto de la Orden 24 de noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares).

#### Art. 180. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

1. Podrán ser usuarios del servicio de Comedor Escolar el alumnado, profesorado y personal de administración y servicios que así lo soliciten, comprometiéndose a cumplir las normas expresadas en el presente Reglamento. Todos ellos podrán hacer uso del mismo tras la finalización del periodo lectivo, a excepción de la persona responsable del comedor y del personal de administración y servicios por el siguiente motivo:
  - a. El personal de administración y servicios, ya que están regulados en base al D. 72/2013 por el que se aprueba la jornada y el horario de éstos, teniendo en cuenta la organización del centro.
2. El número máximo de plazas de comedor se fija aproximadamente en 240 usuarios.
3. El orden de preferencia para ser usuario/a del comedor viene regido por Resolución de 12 de mayo de 2021 de la Consejería de Educación y de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (BOPA 21/05/2021).
4. A partir del curso 2025/2026, el Comedor Escolar comenzará a prestar sus servicios el primer día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio.
5. Es obligación de las familias notificar al centro cualquier **alergia** o **intolerancia** que presente el alumnado, así como cualquier tipo de menú especial que requiera por estos motivos. Para ello deberá cumplimentar y entregar en la secretaría el **Anexo IV**, destinado a tal fin, adjuntando el informe médico. De la misma manera, incluido también en este anexo, se debe cumplimentar y firmar la **exención de responsabilidad** por contaminación cruzada. Asimismo, deberán notificar a través del correo electrónico del centro (joseluis@educastur.org) los días que el alumnado no vaya a hacer uso del comedor ya sea por enfermedad u otros motivos, aunque asista a las clases en la jornada lectiva
6. En ningún caso, los/as profesores/as, cuidadores/as y/o personal de cocina administrarán medicamentos a los/as niños/as que acuden al comedor. Igualmente, los/as padres/madres o tutores/as legales nunca les deben entregar medicamentos para que los tomen por sí mismos. En caso necesario, se arbitrará la manera de que puedan acceder al Centro para administrárselos.

Si existiese algún caso que se enmarcase dentro de lo recogido en el PROTOCOLO DE ALUMNADO CON TRATAMIENTO MÉDICO del centro educativo se deberá seguir lo recogido en dicho protocolo.

#### 7. ADSCRIPCIÓN AL COMEDOR.

## **BAREMACIÓN para el alumnado**

Se establecen dos categorías de alumnado para ser usuario del Servicio de Comedor:

1. ALUMNADO CON DERECHO PREFERENTE (NO CONTRIBUYENTE). Alumnado beneficiario de transporte escolar gratuito. Ente alumnado siempre tendrá plaza reservada en el comedor escolar.
2. ALUMNADO CONTRIBUYENTE. Una vez que el alumnado de la primera categoría haya obtenido plaza en el comedor, las plazas restantes serán repartidas entre las demás solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios de baremación:

<b>BAREMACIÓN DEL ALUMNADO CONTRIBUYENTE</b>			
<b>Apartado de concurrencia</b>		<b>Documentación</b>	<b>Puntos</b>
<b>AP1</b>	Alumnado que solicita la conciliación laboral-familiar por estar trabajando sus tutores legales <sup>1</sup>	Certificado actualizado de la empresa indicando el horario de trabajo.	7
<b>AP2</b>	Hijos/as de trabajadores en el centro educativo	Aportado de oficio en el centro educativo	5
<b>AP3</b>	Alumnado ACNEE o en riesgo de exclusión social.	Aportado de oficio en el centro educativo	5
<b>AP4</b>	Alumnado en familia numerosa	Certificado del organismo competente donde se justifique esta condición o documento que lo acredite.	4
<b>AP5</b>	Alumnado en familia monoparental <sup>2</sup>		4
<b>AP6</b>	Usuarios fijos de lunes a viernes	Solicitud de comedor	1

1 En este caso deben trabajar ambos progenitores o quien ostente la guardia y custodia en el caso de familias monoparentales o separados.

2 Se consideran familias Monoparentales cuando la patria potestad la ostenta una sola persona o en caso de orden de alejamiento de una de ellas.

*Si por circunstancias dadas, existan hermanos que queden separados por la puntuación de corte no habiendo plazas suficientes, estos/as quedarán aceptados/as ocupando la plaza del último alumno/a que no concurra en esta circunstancia.*

En el caso de no aportar, en tiempo y forma, la documentación requerida para cada una de las concurrencias solicitadas se entenderá que la puntuación obtenida es de 0 puntos en dicho apartado.

Para los casos de empate, se procederá a desempatar por riguroso orden de inscripción.

## **MODO DE INSCRIPCIÓN**

- a. Todas aquellas familias que precisen Servicio de Comedor para sus hijos/as deben rellenar un formulario (Forms o cualquier otro que elija el centro y publique debidamente en la página web de este y/o por correo electrónico) dentro del plazo que se establezca cada curso escolar.
- b. Todo el que presente la solicitud después de esa fecha perderá prioridad y deberán solicitarlo mediante el impreso disponible en la página web del centro (pestaña de comedor). Se les facilitará en la Secretaría del Centro si fuese necesario) (**Anexo I:** solicitud de uso del servicio de comedor escolar).

### PRECIO

- a. El precio del menú escolar de los comensales sin derecho a ayuda (contribuyentes) está regulado por la Consejería de Educación, y viene publicado en la Circular de Inicio de Curso.
- b. El precio mensual del comedor será la media aritmética obtenida de multiplicar el número de días lectivos que se hace uso del servicio por el precio de comedor y dividiéndolo por los 10 meses en los que se realiza el servicio (de septiembre a junio).
- c. Los días elegidos para hacer uso del comedor escolar serán fijos y se mantendrán durante todo el curso.

### SISTEMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán en los **diez primeros días de cada mes**, en ningún caso se efectuarán a mes vencido.

Se realizará el pago en la cuenta del centro, especificando en el apartado de CONCEPTO:

**Ejemplo:** del alumno/a / apellido, mes y grupo (E.I.3A, 5ºA...)  
Carlos Pérez Gutiérrez, mes de octubre grupo 3ºA

**Número de cuenta:**  
ES83 2103 7036 0100 3000 7272

- d. La morosidad o el impago de la cuota de Comedor por parte de las familias de forma reiterada en tiempo y forma, aun siendo subsanado tras el requerimiento de los/as responsables de comedor o Administración, podrá ser causa de baja del servicio de Comedor Escolar.
- e. **Devolución de menús.** La devolución se realizará única y exclusivamente por motivos de causa mayor, y siempre presentando la debida justificación (**Anexo III:** justificación devolución, requisitos). Algunos de estas causas pueden ser:

- Enfermedad de larga duración (3 días o más de ausencia).
- Hospitalización
- Operaciones o intervenciones médicas.
- Intervenciones médicas que requieran una dieta específica.

**IMPORTANTE:** En caso de que se encuentre dentro de los casos mencionados anteriormente u otro cualquiera que pueda considerarse causa mayor, deberá comunicarlo al centro por correo electrónico ([joseluis@educastur.org](mailto:joseluis@educastur.org)) indicando el nombre y apellidos del alumno/a, el curso, qué días no va a acudir al comedor y la causa. Cada caso se valorará de manera individual.

Asimismo, y para que la devolución sea efectiva, deberá entregar en secretaría el anexo III adjuntando la debida justificación emitida por el órgano competente.

- f. La devolución se entregará a las familias del alumno/a o persona debidamente autorizada al finalizar el curso escolar y a través de transferencia bancaria habiendo presentado previamente el anexo correspondiente (**Anexo III: justificación devolución, requisitos**).
- g. **BAJA.** Cuando un alumno deje de ser usuario del comedor, la familia debe cubrir el documento de baja del comedor y entregarlo al colegio para tener conocimiento de ello (**Anexo II: solicitud de baja del servicio de comedor escolar**).

### **ENTRADAS al comedor**

- b. **Educación Infantil:** Al finalizar la jornada escolar, el alumnado de El saldrá de sus aulas con su grupo y se quedarán en el vestíbulo, en el banco designado, donde habrá un vigilante del comedor esperándoles para su cuidado. A la hora fijada, (entre las 14:25 y 14:30) accederán por la puerta del comedor y se sentarán en la mesa correspondiente.
- c. **Educación Primaria.** El profesorado que se encuentre con cada grupo de Primaria al final de la jornada sea tutor/a o especialista, acompañará al alumnado usuario de comedor hasta el mismo. Al entrar, dejará sus pertenencias en los sitios habilitados a tal efecto y acudirá al servicio para lavar las manos antes de que comiencen a servir la comida. Cada alumno/a se sentará en el sitio asignado.

### **SALIDAS del comedor.**

- a) Alumnado que abandona el centro tras el servicio de comedor.
  - a. Educación Infantil. El alumnado de infantil no abandonará el comedor antes de las 15:25. A las 15:25 los alumnos de 3 años, 4 años y 5 años serán acompañados a la puerta de acceso del patio para su recogida por las familias. El horario de salida no puede verse modificado. Es responsabilidad de las familias estar en el horario y lugar previsto para su entrega.
  - b. Educación Primaria. Una vez hayan terminado de comer, y nunca antes de las 15:10, podrán acudir al pabellón cubierto hasta las 15:30 para disfrutar de un tiempo de juego libre (a excepción del alumnado usuario de transporte y extraescolares). Durante este periodo se deben cumplir las normas de respeto y funcionamiento básicas del centro. A las 15:30, los alumnos/as de 1º y 2º serán acompañados a la salida del centro, en la portilla de patio exterior. Los alumnos/as de 3º, 4º, 5º y 6º saldrán de manera autónoma desde el pabellón cubierto. Es responsabilidad de las familias estar en el horario y lugar previsto para su recogida.
- b) El alumnado usuario de transporte tras el servicio de comedor.

El usuario de transporte, sea de infantil o de educación primaria, permanecerá en el comedor escolar hasta las 15.30 y será acompañado por una monitor/a hasta la parada del autobús. Si un día determinado no va a usar el transporte, se deberá informar de ello a la secretaría del centro (vía email a [jose Luis@educastur.org](mailto:jose Luis@educastur.org)).
- c) Alumnado usuario de actividades extraescolares posteriores al comedor.
  - a. Todo el alumnado (infantil y primaria) que posterior a la comida en el comedor participa en actividades extraescolares, permanecerá en las dependencias del comedor hasta las 15.30 donde serán recogidos por el monitor/a que imparte la actividad que realizan.
- d) Ningún/a alumno/a usuario del comedor podrá abandonar el centro escolar antes de las 15:30 horas. El horario de salida será el siguiente y no podrá verse modificado. Si sus familias vienen a recogerlos antes del término de este, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido en el Centro.
- e) En el caso de que algún alumno/a no sea recogido por su familia a la hora de salir, inmediatamente avisará al responsable de comedor que llamará por teléfono a casa. Durante la llamada, el monitor/a que haya detectado el problema se quedará al cuidado del menor. Si no se puede contactar con la familia, después de insistir varias veces, el responsable de comedor, se quedará a su cuidado y en el caso de que no sea recogido por su familia, se avisará a la policía para que se haga cargo del menor. En todo caso ningún alumno/a puede quedar desatendido/a.

- f) En caso de tener que recoger a un/a alumno/a antes de que finalice el tiempo de comedor escolar, deberá ser por las personas autorizadas y tendrá que firmar el registro de salida.

#### **h. TIEMPO DE COMIDA.**

- a. La comida comenzará a servirse según lo recogida en PGA.
- b. Todo el alumnado tiene un sitio fijo asignado que no puede verse alterado.
- c. Una vez sentados a comer, los alumnos no podrán levantarse, ni ir al servicio, salvo en casos excepcionales. En dichos casos, el alumnado de primaria usará los servicios situados en del patio cubierto y el alumnado de Educación Infantil, los del patio interior al que se accede desde el comedor.
- d. Las mesas estarán compuestas por alumnado de distinta edad y nivel. El alumnado de 3º ciclo ayudará, siempre y cuando sea requerido por los/as cuidadores/as, a realizar tareas como recoger la mesa al finalizar la comida o prestar ayuda al alumnado de menor edad. En ningún caso, podrán ayudar a servir la comida.
- e. Los menús han sido confeccionados siguiendo orientaciones de la Consejería de Sanidad, con el objetivo de que sean equilibrados, variados y nutritivos. Todos los alimentos que se sirven son cocinados en el colegio, utilizando materias primas de primera calidad. Se entiende la colaboración de las familias del alumnado usuario para completar la dieta alimenticia en función de los menús del centro.
- f. Es necesario, por parte de las familias, el respeto a las normas establecidas y la promoción de los hábitos de alimentación adecuados en sus domicilios, mentalizando a los niños y niñas que hay que comer de todo, aunque haya unos platos que les gusten más que otros.
- g. El menú será único para todos los comensales, excepto para aquellos alumnos alérgicos a determinados alimentos o que padezcan cualquier enfermedad que precise de una alimentación específica o de un régimen especial previamente acreditado.
- h. Todos los alumnos/as y demás usuarios deben respetar las normas de funcionamiento y de convivencia del Comedor: aseo, entrada al Comedor, conducta y hábitos de comida.
- i. El incumplimiento por parte de los alumnos de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor, puede llegar a suponer la baja en el Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva. Las sanciones se regirán en base al apartado de sanciones.

#### **i. NORMAS DURANTE EL TIEMPO DE COMIDA.**

- a. En la mesa es necesario mantener buenos modales, utilizando los cubiertos de forma adecuada.

- b. Los alumnos y alumnas de Educación Infantil de 3 años que se incorporan por primera vez al servicio deben ser capaces de masticar por sí mismos y comer con un mínimo de autonomía.
- c. No está permitido el uso de baberos, excepto en 3 años que se estudiará en cada curso.
- d. La entrada al Comedor se hará siempre bajo las órdenes de un cuidador: en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
- e. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en los asientos ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a los cuidadores, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
- f. Durante la comida, el alumnado, no se levantarán sin permiso de los/as cuidadores de comedor.
- g. El alumnado podrá acudir al abañero antes de empezar la comida.
- h. Contribuirán a mantener su mesa lo más limpia y ordenada posible, colaborando con las personas que les sirven.
- i. Deben respetar y colaborar con los/as cuidadores de comedor y el personal de cocina para un buen desarrollo del servicio.
- j. Los alumnos están obligados a respetar al personal que cuida y trabaja en el comedor (personal de cocina, cuidadores, etc.) en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
- k. Cuando se acabe de comer, el alumnado del comedor esperará en silencio que se les indique el momento de la salida.
- l. Se sirve el menú completo, independientemente de los gustos personales del alumnado, salvo que exista algún motivo médico para cambiarlo. Los hábitos alimenticios se establecen sobre todo en casa, y en el comedor del colegio se refuerzan. Si un niño no consume un plato se le insiste una vez y, si continúa sin comerlo, se le retira, ya que no podemos retrasar el ritmo del servicio.
- m. Se informará periódicamente, vía telefónica u otra que sea posible, a aquellas familias de los alumnos/as en los que observemos dificultades con la comida.

**Art 181. FALTAS Y SANCIONES.** Las correcciones que pueden imponer los/as cuidadores/as ante un mal comportamiento tienen un carácter limitado, siempre deben tener un componente educativo y buscar la mejora de la aptitud y el arrepentimiento por lo hecho. Deben ser proporcionadas a la falta cometida y tener en cuenta si es la primera vez que se comete o si es reiterada. Así mismo, estarán supervisadas por el equipo directivo, que tiene siempre la última decisión sobre las mismas, y se gradúan del siguiente modo.

- n. Faltas leves. Se considerarán faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del personal de cocina y Comedor.
  2. No lavarse las manos cuando los cuidadores así lo exijan.
  3. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
  4. Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, balones, etc.)
  5. Cambiarse de sitio sin permiso (en la misma mesa).
  6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc.)
  7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
  8. Hacer ruido estridente o gritar.
  9. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
- o. Sanciones para faltas leves. Estas sanciones podrán ser impuestas por el Personal del Comedor con posterior aviso a la dirección del centro.
1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
  2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
  3. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.
- p. Faltas graves. Se consideran faltas graves:
1. Acumulación de 3 faltas leves.
  2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
  3. Salir del Comedor sin permiso de los cuidadores.
  4. Entrar en la cocina.
  5. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
  6. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
  7. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
  8. Invadir conscientemente el espacio destinado a otros grupos estables.
- q. Sanciones para faltas graves. Estas sanciones serán impuestas por la dirección del centro, con posterior comunicación a la comisión de convivencia del Consejo Escolar.
1. Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.
  2. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
  3. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.

4. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días). Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro a propuesta de los Cuidadores. Serán comunicadas a los padres.
- r. Faltas muy graves. Se consideran faltas muy graves:
  1. Acumulación de tres faltas graves.
  2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
  3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
- s. Sanciones para faltas muy graves. Estas sanciones serán impuestas por la dirección del centro, con posterior comunicación a la comisión de convivencia del Consejo Escolar.
  1. Cualquiera de las contempladas para las faltas graves.
  2. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
  3. Expulsión definitiva del Comedor.

Del mismo modo que se contemplan sanciones, también se proponen refuerzos positivos a los mejores grupos de mesa del comedor, tanto en Infantil como en Primaria: las que más colaboren, las más limpias, quienes guarden siempre orden, etc. que se traducirán en pequeñas recompensas relacionadas con el ocio y la salud.

En caso de que ocurra algún acontecimiento que este recogido en este artículo se aplicará el PIC del centro.

#### **Art. 182. FUNCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DEL CUIDADO DEL COMEDOR Y DE LA EMPRESA QUE EJECUTA EL CONTRATO.**

- a. El personal de comedor puede estar compuesto por los cuidadores/as contratados por la empresa ejecutora y profesorado voluntario. En el caso de que no haya suficiente profesorado, se completa la ratio con más cuidadores/as.
- b. En el caso de que haya más maestros/as voluntarios/as que plazas se aplicarán los siguientes criterios:
  - 1º Ser responsable de comedor
  - 2º Ser docente a jornada completa en el centro
  - 3º Haber desempeñado funciones de vigilancia de comedor el curso anterior
  - 4º Ser maestro/a especialista o sin tutoría.
  - 5º Ser maestro/a con tutoría asignada.

**Todos ellos, docentes y cuidadores contratados, asumen las funciones propias del docente.**

- b. De entre el personal docente se nombrará un encargado/responsable que organizará y filtrará las decisiones relacionadas con el comedor escolar. Esta persona tiene una serie de responsabilidades detalladas más abajo.

- c. De la misma manera, de entre el personal contratado por la empresa, se nombrará un/a coordinador/a. Este coordinador/a será el enlace entre el ED y la empresa ejecutora. Esta persona, tiene una serie de responsabilidades detalladas más abajo.
- d. Regulado en el **artículo decimotercero 4 de la Orden del 24 de noviembre de 192 por la que se regulan los comedores escolares**: en caso de contratación de empresas que presten servicios de atención del alumnado en comedores educativos, **tanto la empresa como sus trabajadores, asumen las funciones propias del profesorado**. Se consideran funciones del profesorado, según la orden citada anteriormente, además de la imprescindible presencia física durante la prestación del servicio de comedor y los periodos anteriores y posteriores, las relativas a la orientación en materia de educación para la salud, de adquisición de hábitos sociales y de una correcta utilización y conservación del menaje de comedor, y cuantas otras actitudes tiendan a la vigilancia, cuidado y dinamización de los alumno/as.
- e. Estas funciones se detallan aún más en el **Pliego de prescripciones técnicas que deberán regir los contratos de vigilancia del alumnado de comedor escolar en colegios públicos del Principado de Asturias**. Esta normativa detalla lo siguiente:

**Las funciones del personal** encargado de la vigilancia del alumnado en el **comedor escolar incluyen los períodos inmediatamente anteriores a su entrada y posteriores a la salida**.

Serán funciones del personal encargado del servicio de vigilancia de comedor las siguientes:

1. Presencia física en todos los períodos señalados (antes, durante y después)
2. Preparación de mesas y retirada de las mismas.
3. Recepción e introducción de los alumnos del comedor.
4. Cooperar en servir las mesas y distribución de los menús.
5. Educación para la salud y consumo:
  - a. Trabajar y orientar a los alumnos y alumnas en unos correctos hábitos nutricionales, higiénicos y ergonómicos. Velando por el adecuado comportamiento de los alumnos y alumnas en la mesa y en la forma de comer.
  - b. Transmitir hábitos de higiene personal: comprobar el lavado de manos antes y después de cada comida.
  - c. Transmitir la importancia de llevar una dieta variada y equilibrada.
  - d. Orientación y corrección de malos hábitos posturales.
  - e. Proporcionar orientaciones en material de educación para la salud.
  - f. Supervisar la correcta ingesta de alimentos de los alumnos/as. Es necesario que los alumnos/as aprendan a comer despacio.
  - g. Informar al Equipo Directivo de las conductas alimentarias erróneas.

6. Educación para la convivencia. Desarrollar hábitos sociales, normas cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
  7. Lograr una sana y agradable convivencia en los momentos de tiempos libres.
  8. Desarrollar la habilidad y destreza en la utilización de cubiertos y también orientar y poner en práctica normas básicas de comportamiento en la mesa.
  9. Fomentar actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
  10. Velar por el cumplimiento del orden, evitando y/o suprimiendo las actitudes agresivas.
  11. Reducir, en la medida de lo posible, el riesgo de accidentes.
  12. Educar en el tiempo libre: dirigir actividades en el tiempo de ocio y fomentar la socialización entre todo el alumnado:
    - a. Dirigir actividades educativas y de tiempo libre, a desarrollar en períodos anterior/posterior al servicio de comedor.
    - b. Entre las actividades idóneas para los tiempos que preceden a la comida o posteriores a la misma pueden englobar: juegos de mesa, juegos cooperativos, juegos didácticos, juegos de habilidad mental, juegos lingüísticos, juegos tradicionales o canciones.
    - c. Vigilancia activa de espacios utilizados para el tiempo libre, abiertos o cerrados.
  13. Complimentar diariamente un parte de control de asistencia en el que se harán constar las ausencias producidas, entregándose a la persona responsable del comedor.
- f. Por otro lado, el Pliego de Cláusulas administrativas del servicio de vigilancia de comedor escolar en varios centros públicos del principado de Asturias recoge lo siguiente:
- a. Cláusula 18 relativa a la EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Apartado 18.4 Obligaciones específicas de la empresa adjudicataria referida a la prestación del servicio. Epígrafe 18.4.2 El contratista asume la obligación de ejercer de modo real aspectos como:
    - i. Cubrir las sustituciones por bajas y otras contingencias.
    - ii. Designar un coordinador/a, elegido entre los integrantes de su plantilla, y comunicarlo al responsable del contrato. Este **coordinador** se encargará de:
      1. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal. (Este hecho conlleva estar al día de los acuerdos de organización establecidos en el centro, así como la aplicación de los protocolos oportunos en cada caso).
      2. Distribuir el trabajo.
      3. Controlar la asistencia al puesto de trabajo.
      4. Y por tanto impartir directamente las órdenes e instrucciones que sean precisas para ello.

- g. Funciones del **responsable/encargado del comedor** nombrado entre el personal docente:
- a. El encargado del comedor deberá permanecer en el centro todos los días durante las horas en que funcione el servicio, incluidos los periodos anterior y posterior al tiempo de comida. Excepcionalmente, y por causas justificadas, podrá ser sustituido por otro miembro del cuerpo docente designado por el director/a, siempre que éste último acepte la sustitución.
  - b. Realizar, bajo las directrices de la dirección, las tareas propias de coordinación y supervisión de los medios personales, materiales y económicos adscritos al servicio de comedor.
  - c. Organización del servicio de comidas, incluyendo la organización de entradas y salidas, lo que conlleva:
    - i. La organización de la entrada organizada de los alumnos de todas las tablas al comedor y la coordinación con los docentes y el personal encargado cuidar el comedor.
    - ii. Y el control y organización de los alumnos que participan en actividades extraescolares del centro y los que al terminar el servicio del comedor salen del centro escolar.  
Para ello deberá existir una coordinación real y efectiva con el coordinador/a del comedor del personal no docente.
  - d. Facilitar la información para la elaboración y actualización del inventario de menaje, mobiliario y maquinaria adscrita al servicio de comedor y realizar las propuestas de reposición y mejora.
  - e. Colaborar con la secretaría del centro en el control de los pagos de los usuarios del servicio de comedor, realizar las previsiones mensuales del número de comensales y controlar diariamente los menús servidos y los previstos y no servidos a efectos de controlar la facturación/devoluciones pertinentes.
  - f. Realizar las acciones necesarias, según las circunstancias y en base a los protocolos establecidos en el centro, para atender a los alumnos que sufran algún accidente durante el horario de comedor.
  - g. Coordinarse con el personal auxiliar de servicios y con el de cocina, para lograr el debido funcionamiento de este servicio y garantizar el aspecto educativo del mismo.
  - h. En definitiva, velar por el adecuado funcionamiento del servicio, así como por que se cumplan las normas, actividades y acciones programadas desde el centro.
  - i. Cualquier otra función sobrevenida imprescindible para el buen funcionamiento del servicio.

**Art. 183. Publicidad del menú del comedor.** Mensualmente se expondrá el menú del comedor en el tablón de anuncios de secretaría, en el del comedor y en la página web del colegio.